

	JUSTIFICACION (SUBASTA INVERSA) SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 art 1	CÓDIGO:
		VERSIÓN
		Página

PROCESO DE SUBASTA INVERSA DEL DECRETO 3576 DE 2009

JUSTIFICACION

Ante el intenso verano que se viene presentando en estos días y dadas las condiciones de poca ventilación en las oficinas de contabilidad y tesorería de la secretaria de hacienda del municipio de Caldas, y como es deber de la Administración Municipal brindar un poco de confort a los funcionarios para que desarrollen sus labores de una manera cómoda. Se hace necesario la compra de dos (2) ventiladores de pedestal.

Fundamentos Jurídicos de la Selección

El fundamento jurídico por medio del cual se llevara acabo la selección del contratista es el contenido del artículo 1 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica el párrafo del artículo 17 del decreto 2474 de 2008, y en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

Es así que por tratarse de la adquisición de unos bienes y que su valor no supera el diez por ciento del valor de la menor cuantía que para el municipio de caldas Antioquia es de \$ 13.913.000 se usara la selección abreviada teniendo en cuenta el párrafo del artículo primero del decreto 3576 de 2009.